



**ACTA NÚMERO 4/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las trece horas con dos minutos del día de hoy veintiuno de enero de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas por ministerio por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y Juana Isela Cruz López y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Bienvenidos y bienvenidas, buenas tardes tengas todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la presente sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **MARTES VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON UN MINUTO (GOLPE DE MALLETE)** la cual es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Secretaria General de Acuerdos, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

**Secretaria General de Acuerdos:** Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
2. Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López: **PRESENTE.**
3. Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

**Secretaria General de Acuerdos:** Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Gracias Secretaria General de Acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

**Secretaria General de Acuerdos:** Informo a este Pleno que en esta sesión el único asunto que se analizara y resolverá es un Procedimiento Especial Sancionador, cuya clave de identificación, nombre de la parte actora y de la persona denunciada, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el asunto para esta sesión magistrado presidente, magistradas.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución del único proyecto que previamente fue circulado.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno levantando la mano.

**(LEVANTAN LA MANO).**



Gracias magistradas, señora Secretaria General de Acuerdos, está aprobado que así se certifique.

**Secretaria General de Acuerdos:** Conforme a su indicación magistrado presidente.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Atendiendo el orden del día, magistradas, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Procedimiento Especial Sancionador, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz el secretario de estudio y cuenta, Luis Fernando López Luna, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

**Secretario de estudio y cuenta.** Licenciado Luis Fernando López Luna. **(LEE LA CUENTA).**

Con su autorización, magistradas, magistrado presidente...

Doy cuenta con el proyecto de sentencia recaído al expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/102/2024, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Carmen, y otrora candidato al mismo cargo por vía de reelección de la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Campeche", integrada por los partidos Morena, Verde Ecologista de México, y del Trabajo.

En la queja, el promovente denunció veintiún publicaciones realizadas a través del perfil de la red social Facebook del denunciado, asegurando la configuración del uso indebido de recursos públicos y de propaganda gubernamental con promoción personalizada.



No obstante, a partir de un estudio exhaustivo realizado de forma particular e integral a los medios probatorios ofertados, y a las alegaciones ejercidas de la parte actora, este Tribunal Electoral local no tiene por acreditadas las violaciones denunciadas al tenor del presente asunto; en virtud no ofrecerse pruebas suficientes para tener por acreditado el uso indebido de recursos públicos, y no actualizarse la totalidad de elementos que configuran el uso de propaganda gubernamental con promoción personalizada.

En ese sentido, en el proyecto se propone declarar los hechos denunciados como inexistentes.

Es la cuenta, magistradas, magistrado presidente.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Muchas gracias secretario de estudio y cuenta.

Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyectos, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulta en principio a la magistrada María Eugenia Villa Torres....

**Magistrada María Eugenia Villa Torres:** ninguno magistrado presidente.

A continuación consulto a la magistrada Juana Isela Cruz López...

**Magistrada Juana Isela Cruz López:** ninguno magistrado presidente.

Gracias magistradas.

No hay intervenciones Secretaria General de Acuerdos, por favor recabe la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos:** Conforme a su instrucción magistrado Presidente, me permito consultar a las magistraturas.



**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrada por ministerio de ley Juana Isela Cruz López, manifiesta: a favor del proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, ponente en la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

**Secretaria General de Acuerdos:** Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/102/2024 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

**Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez:** Muchas gracias Secretaria General del Acuerdos; en consecuencia...

**RESUELVE:**

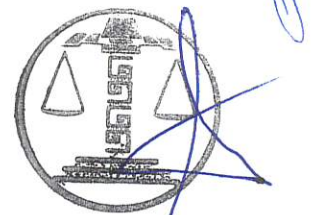
ÚNICO. Son inexistentes las violaciones denunciadas, por los motivos y fundamentos expuestos en la Consideración OCTAVA de la presente sentencia.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos levante el acta correspondiente.

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA**



MARIA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY

ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR  
MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley  
del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta  
número 4/2025 de fecha veintiuno de enero de dos mil  
veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del  
Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de  
un total de seis páginas útiles incluyendo la presente  
certificación. - Doy Fe. -----

ALEJANDRA MORENO LEZAMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS